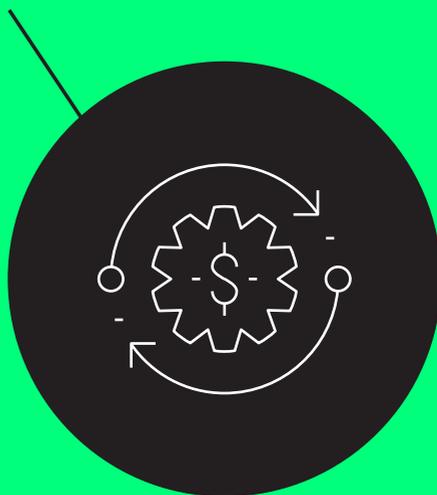


ORIENTACIONES ESTUDIANTES CON GRATUIDAD EXPIRADA

2023



Los y las estudiantes antiguos/as de pregrado de la UAH, que tuvieron asignación o renovación de Gratuidad el año anterior en la misma carrera e institución en la cual están matriculados/as para el año vigente y superan la duración formal de la carrera o del beneficio, el 2023 podrán acceder a Gratuidad Expirada, de acuerdo a lo que establece la Ley 21.091, que indica un cobro diferenciado según el tiempo de expirado el beneficio, es decir:

→ **Primer año de expiración de la gratuidad**

La Universidad está facultada para cobrar el 50% del arancel regulado¹ y los derechos básicos de matrícula.

→ **Desde el segundo año de expiración de la gratuidad**

La Universidad está facultada para cobrar el 100% del arancel regulado como tope de arancel.

Es importante considerar que para aplicar Gratuidad Expirada se debe contar con los siguientes requisitos:

- No estar dentro de la duración formal (nominal) de la carrera.
- Estar matriculado/a en la misma carrera e institución en que se aplicó el beneficio.

1. Tope de Financiamiento Estatal que establece MINEDUC cada año para cada carrera e Institución.

- ♦ **Ratificación del MINEDUC:** la Gratuidad Expirada es confirmada por MINEDUC, a través de la publicación de resultados de potenciales renovantes de Gratuidad y en los resultados de renovación de beneficios que informa dicha institución en junio 2023² en la página web **www.beneficiosestudiantiles.cl**. Este mismo mensaje es informado a los y las estudiantes en cada actualización de resultados que MINEDUC efectuará en los meses de agosto, octubre y noviembre del año vigente.
- ♦ **Publicación de Aranceles Regulados:** es una información que es proporcionada por MINEDUC durante el primer semestre de cada año, permitiendo hacer un cálculo exacto del valor a pagar por concepto de arancel 2023, según el año de expiración de la Gratuidad.

2. En el caso de los/las estudiantes de Bachillerato, que hayan cursado esa carrera en la UAH con Gratuidad, al realizar la conducción, el MINEDUC considera la duración formal de la carrera de continuidad. Respecto a los/las estudiantes que provienen de otras IES y sean renovantes de Gratuidad al matricularse en la UAH, el MINEDUC considera esa acción como un cambio de carrera y/o institución, implicando volver a calcular la duración del beneficio, en base a: los semestres de la nueva carrera, se le resta los semestres cursados con gratuidad en la carrera de origen, obteniendo como resultado la duración restante de la gratuidad, que aplicaría en la UAH. Posterior a ese periodo, se aplica Gratuidad Expirada, en la medida del cumplimiento de requisitos.

En base a los elementos mencionados, institucionalmente en los procesos de matrícula de la Universidad se decide aplicar un descuento de “Gratuidad Expirada sujeto a Ratificación del MINEDUC” a los/las estudiantes que superan la duración del beneficio, implicando el no cobro de matrícula, para no perjudicar al estudiante durante el proceso de matrícula del año vigente y que cumplan con los requisitos mencionados.

Una vez que MINEDUC haya publicado los resultados de beneficios en **www.beneficiosestudiantiles.cl**, todo descuento aplicado previamente al arancel, se ajustará al valor real de cobertura que corresponda, estableciendo un plan de pago de acuerdo al porcentaje del arancel regulado que el/la estudiante deba pagar, el cual quedará parcializado en 5 cuotas con vencimiento a contar del 30 de agosto de 2022. Las fechas indicadas, están sujetas a modificación de acuerdo a los cronogramas de los organismos estatales y la información proporcionada por Servicio Financiero Alumnos.



Matrículas *uah*

Ante dudas puedes escribir a
beneficiosdae@uahurtado.cl

Más información en:
www.uahurtado.cl/dae

Sigue a la DAE en redes sociales:
facebook.com/daeuahurtado
Instagram.com/dae.uah

uah / Universidad
Alberto Hurtado